

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

PUNTA ARENAS, 22 de octubre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; y en la Resolución N° 8 del 01.07.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **31** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **789** cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial; la cual fue confirmada vía correo electrónico por el encargado nacional de la fecha con fecha 02.03.2019.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.5. "*Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N° 268 de fecha 22.10.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración

Territorial, consta en el documento "Acta de reunión N° 11" de fecha 23.10.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **0** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y **0** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional para abril correspondiente a **282** puntos para Enseñanza Media y a **113** puntos para Educación Superior;

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe solicitud de renovación (0 enseñanza superior) de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la renovación, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de **0** cupo para estudiante de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de **0** postulaciones a la beca; un total de **56** solicitudes de renovación del beneficio; y **53** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2019:**
 - a. Procede asignar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019:**
 - a. Procede renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a **54** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a **2** estudiante de Educación superior, en calidad de caso especial, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **53** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello;

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de **23** estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a **54** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	54
		SUB TOTAL	54
	TOTAL GLOBAL		54

ARTÍCULO SEGUNDO. – RENUÉVESE la Beca Integración Territorial a **2** estudiante de Ed. Superior, para el segundo semestre año 2019, en calidad de caso especial, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **53** estudiantes de Ed. Superior, para el segundo semestre año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	47
		SUB TOTAL	47
	TOTAL GLOBAL		47

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre. Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		Suspensión 2° Semestre y apelación por nota. Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		Suspensión Anual. Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL	4	

ARTÍCULO CUARTO - SUPRÍMASE, la Beca Integración Territorial, correspondiente al año 2019 a un total de 23 estudiantes de educación superior que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	23
		SUB TOTAL	23
		TOTAL GLOBAL	23

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE en estado PENDIENTE a 2 estudiantes de educación superior.

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de reunión N° 11 de fecha 22.10.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019, en calidad de caso especial."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo", "Revisión por nota" y "Suspensión" de Beca de Integración Territorial"
- Anexo N°4: "Individualización de estudiante respecto de los que se suprime/elimina Beca de Integración Territorial"
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes Beca Integración Territorial en calidad de Pendiente"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA (S) REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


VAB/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
 - Unidad de Becas Dirección Regional (2)
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3273-2019

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**
Fecha: 22-10-2019

Anexo N° 1:

“Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019.”

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			CRISTIAN JAVIER	ALMONACID	MONFIL
2			CHRISTOPHER ANDRE	ARANCIBIA	CÁRDENAS
3			ANTONIO CAMILO	ASPEE	GUERRERO
4			DANILO IGNACIO	ÁVILA	CÁRCAMO
5			PAULA NICOLE	BAHAMÓNDEZ	LOBOS
6			PABLO ANTONIO	BELTRÁN	GARCÍA
7			SRDJEN HERNÁN	BUSOLICH	CÁRDENAS
8			GABRIELA PAZ	CACCIUTTOLO	PROVOSTE
9			CAMILA CONSTANZA	CANELO	AZOCAR
10			CAMILA FERNANDA	CÁRDENAS	CÁRDENAS
11			JOSELYN FRANCISCA	CARO	CARO
12			DANIELA FERNANDA	CARO	CONTRERAS
13			ANDREA ALEJANDRA	CARTES	MALDONADO
14			FLORENCIA THAMAR	CASTRO	CASTRO
15			GERARDO JAVIER	COLÚN	QUELÍN
16			LUIS ANGEL	CONEY	ALVARADO
17			DENISSE LORETO	DEY	SANHUEZA
18			LEANDRO IVÁN	GALLARDO	ÁGUILA
19			EZEQUIEL FERNANDO	GALLARDO	GALLARDO
20			DANILO EZEQUIEL	GALLARDO	SERON
21			NICOLAS IVAN	GONZALEZ	VILLARROEL
22			MONSERRATT FERNANDA	GONZÁLEZ	GALLARDO
23			NOEMI BELEN	GUERRERO	HENRIQUEZ
24			PABLO MOISES	GUICHAPAE	BORQUEZ
25			KASANDRA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	MANSILLA
26			CLAUDIO BAYRON	LEVITUREO	OLIVARES
27			VÍCTOR GABRIEL	LLEGER	SIERPE
28			CARLOS ROBERTO	LÓPEZ	MORA
29			LUIS IGNACIO	MANSILLA	OYARZO
30			CONSTANZA AYELEN	MEDINA	CHACÓN
31			SOPHIA YASMIN IRIS	MODESTO	SILVA
32			VERÓNICA ANGÉLICA	MUÑOZ	MIRANDA
33			LUISA VALERIA MACARENA	OBANDO	PEREZ
34			GABRIELA PILAR	OJEDA	PAREDES
35			JOSE EDUARDO	OYARZO	GAMIN
36			KATHERINE PATRICIA	OYARZUN	RUIZ
37			CAMILO ALEJANDRO	PARRA	SOLAR
38			LUIS ANDRES	PEDRERO	SALGADO
39			BENITO TOMÁS	PÉREZ	BARRÍA
40			FRANCISCO JAVIER ANDRÉS	RIVERA	MÜLLER
41			CINTHIA ADRIANA	RODRÍGUEZ	MACÍAS

42		LUCIANO ERNESTO	SAAVEDRA	MUNOZ
43		CAROLINA ANDREA	SALDIVIA	GALLARDO
44		FRANCCO EDUARDO	SALINAS	VILLANUEVA
45		NATALIA GABRIELA	SOTO	TEIGUEL
46		OSCAR EDUARDO	TELLEZ	COSSIO
47		JAVIER ANDRÉS	TORRES	DÍAZ
48		VALERIA AGLAE	TORRES	OJEDA
49		JAVIERA IGNACIA	URIBE	SOTO
50		AYLINE NATALY	VALENCIA	PAREDES
51		MACARENA JEANETE	VELÁSQUEZ	HERNÁNDEZ
52		NICOLE ANAÍS	VERA	SÁEZ
53		CAMILA FERNANDA	VERDUGO	MANCILLA
54		CAROLINA PAZ	VIDAL	RADDATZ

Anexo N° 2:

“Individualización de estudiantes a quienes se renueva Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2019, en calidad de caso especial.”

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			DANIELA SOLEDAD	FERNÁNDEZ	DURÁN
2			FRANCISCA SOLANGE	VIDELA	MALDONADO

Anexo N° 3:

“Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por tramo”, “Revisión por nota” y “Suspensión” de Beca de Integración Territorial”

3.1. Revisión por nota

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			JOSELIN MACARENA	AGUILAR	VERA	6 Situaciones académicas
2			NICOL SARA BELEN	ANDRADE	RIQUELME	6 Situaciones académicas
3			ROMINA NINOSKA	BAHAMONDE	CARCAMO	1 Problemas de Salud
4			IGNACIO DARIO	BAHAMONDE	GARCES	3 Problemas económicos
5			DAMIÁN ANTONIO	BAHAMONDE	MIRANDA	3 Problemas económicos
6			NAOMÍ MONSERRAT	BARRAS	CUELLO	3 Problemas económicos
7			JUAN PABLO	BORQUEZ	VEGA	6 Situaciones académicas
8			KATHERINE VANESSA	BUSTAMANTE	MILLAPEL	4 Situaciones de salud
9			CONSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA	3 Problemas económicos

10		KATHERINE DANIELA	CÁRDENAS	ÁLVAREZ	6	Situaciones académicas
11		SEBASTIÁN NICOLÁS	CÁRDENAS	GALLARDO	6	Situaciones académicas
12		ERNESTO	COLLEIR	VLADILLO	3	Problemas económicos
13		KATHERINE MICHELLE	CONTRERAS	SOTO	6	Situaciones académicas
14		FRANCO ALEXANDER	FIGUEROA	ALMONACID	1	Problemas de Salud
15		MAURICIO JAVIER	GALLARDO	DÍAZ	3	Problemas económicos
16		FELIPE IGNACIO	GARCÍA	VALDERAS	3	Problemas económicos
17		KRASNA DIVNA	GOIC	BARRIENTOS	3	Problemas económicos
18		HERNÁN EDUARDO	GUENUMAN	IMILAN	6	Situaciones académicas
19		SOLEDAD DANIELA	GUERRERO	HENRIQUEZ	6	Situaciones académicas
20		JOSE IGNACIO	GUERRERO	SANTANA	3	Problemas económicos
21		JOSELYN TAMARA	HENRÍQUEZ	CÁRDENAS	2	Embarazo, Maternidad
22		NICOL DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	ALMONACID	3	Problemas económicos
23		JOSELINNE	ILNAO	RUIZ	6	Situaciones académicas
24		SEBASTIÁN ARMANDO	LIRA	AVENDAÑO	6	Situaciones académicas
25		JEREMY ALEJANDRO	LLANO	OJEDA	6	Situaciones académicas
26		CONSTANZA PATRICIA VALESK	MARQUEZ	URIBE	3	Problemas económicos
27		JOEL ESTEBAN	MAYORGA	LEIVA	6	Situaciones académicas
28		JUAN PABLO	MENA	GALLARDO	1	Problemas de Salud
29		IVÁN ANTONIO	MORALES	MIRANDA	1	Problemas de Salud
30		SOFÍA PAZ	MORALES	MIRANDA	1	Problemas de Salud
31		ROMINA BEATRIZ	NAVARRO	CARCAMO	1	Problemas de Salud
32		KATHERINE BELÉN	OLIVA	ANDRADE	6	Situaciones académicas
33		TIARE MARA FRANCESCA	OLIVARES	AGUERO	1	Problemas de Salud
34		MARÍA JOSÉ	OYARZÚN	OJEDA	1	Problemas de Salud
35		VALENTINA PAOLA	QUELÍN	PÉREZ	3	Problemas económicos
36		VICTORIA JAVIERA	RISCO	GONZALEZ	6	Situaciones académicas
37		ALEJANDRA GINETTE MARIA	RITTER	MANCILLA	6	Situaciones académicas
38		NATALIA ALEJANDRA	SANHUEZA	CHAVEZ	4	Situaciones de salud
39		JOHANNA BELÉN	TORRES	AYÁN	3	Problemas económicos
40		ROBERTO ANTONIO	TORRES	DÍAZ	6	Situaciones académicas
41		GABRIEL ANDRÉS	TORRES	GÓMEZ	6	Situaciones académicas
42		ISAI DAVID	TRANAMIL	OSSES	6	Situaciones académicas
43		JENNIFER POLONIA	VALDES	ASENCIO	6	Situaciones académicas
44		JOSUE RODRIGO	VELASQUEZ	CALISTO	3	Problemas económicos
45		JENNIFER ROXANA	VILLARROEL	NENEN	6	Situaciones académicas
46		JAVIERA ISABEL	YÁÑEZ	CONTRERAS	1	Problemas de Salud
47		VALENTINA BELÉN	YÁÑEZ	GUERRERO	6	Situaciones académicas

3.2. Revisión por tramo al registro social de hogares

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			MATÍAS BASTIÁN	CHRISTIE	HERNÁNDEZ
2			CATALINA ARLET	DIAZ	CARDENAS

3.3. Suspensión de Estudios

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SUSPENSIÓN
1			ADONI BEZEC	AGUILAR	ARANCIBIA	Suspensión 2do semestre
2			VALENTINA PAZ	REYES	VIO	Suspensión anual

3.4. Suspensión 2do semestre y apelación por nota

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			SCARLET MAGDALENA	BARRIA	GALLARDO
2			VÍCTOR MANUEL	BÓRQUEZ	OYARZO

Anexo N°4:

“Individualización de estudiante respecto de los que se suprime/elimina Beca de Integración Territorial”

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			RAFAEL AMIR	BURGOS	YOUSUFF
2			JUAN PABLO	MUNOZ	NENEN
3			BAHITIARE CAMILA	PONCE	TELLO
4			CARLA YANIZA	CARIMONEY	DUBO
5			JAVIER IGNACIO	DEL CANTO	AGUILA
6			CRISTIAN IGNACIO	HUERTA	ASENCIO
7			NICOLE ALEJANDRA	MARIPILLÁN	MALDONADO
8			MATÍAS ROLANDO	MONZABAL	MUÑOZ
9			ROMINA NATALIA	ROJAS	ALCÁZAR
10			HASTRIDX HELLEN	AMPUERO	WARNER
11			KATTYA ESTEFANNY	CANCINO	AGÜERO
12			VALENTINA	COLIVORO	SIERPE
13			RUBÉN MAURICIO	GONZÁLEZ	BARRÍA
14			MIRKO GIOVANNI	GOTSCHLICH	SALDIVIA
15			JAIME FRANCISCO	HARO	SMITH
16			JOSÉ LUIS	MANCILLA	SOBARZO
17			ROMINA VALESKA	MARCHANT	VELÁSQUEZ
18			CHRISTIAN ALEJANDRO	MUNOZ	FARIAS
19			CRISTIAN BYRON	MUNOZ	MUNOZ
20			CAMILA FRANCISCA	OSORIO	MUÑOZ
21			JAVIERA CAROLINA	SALAZAR	SAAVEDRA
22			DAVID IGNACIO	SEPÚLVEDA	MOREIRA
23			GUILLERMO ANDRÉS	VELÁSQUEZ	OJEDA

Anexo N° 5:

“Individualización de estudiantes Beca Integración Territorial en calidad de Pendiente”

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			FERNANDA ANDREA	HERRERA	MÁRQUEZ
2			DANIEL ALEJANDRO	ZÚÑIGA	RODRÍGUEZ

 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN	Revisión: 00
		Fecha: 22.10.2019
		Página: 1 de 11
N° 11		

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 22 de octubre del 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2019, segundo semestre.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
CORINA CONCHA GONZÁLEZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
VILMA AEDO BENDECK - DIRECTOR(S) JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO - SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la asignación de las Becas de Integración Territorial correspondiente al proceso de renovación segundo semestre 2019 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

A considerar lo siguiente:

- El proceso de renovación contempla el periodo del 1 de agosto al 30 de octubre del 2019, incluyendo los siguientes cortes para la recepción de documentación por parte de los estudiantes o desde las casas de estudios:
 - 12 agosto
 - 09 septiembre
 - 07 octubre
 - 30 octubre
- Con fecha 31 de julio todos los estudiantes BECADOS y con SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE fueron cambiados al estado de MATRÍCULA en el sistema informático de becas (SINAB), estado que suspende los pagos regulares y que permanece hasta que se procede



la renovación para el segundo semestre 2019, donde nuevamente cambian a BECADOS o SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE según corresponda.

- Para esta instancia se incluye a los alumnos y alumnas con proceso completo a fecha 07 de octubre de 2019, lo que implica la recepción de las certificaciones de alumno regular, de porcentaje de aprobación curricular y de estados de excepción cuando así corresponda por parte de Dirección Regional Magallanes.
- Teniendo a la vista los siguientes documentos:
 - Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 8 de fecha 08.01.2019
 - Distribución Presupuestaria 2019. Informada mediante circular N° 7 de fecha 31.01.2019.
 - Circular de renovación N° 25 de fecha 11 de julio de 2019
 - Bases Excel proporcionada vía correo electrónico desde Unidad de Becas Dirección Nacional con fecha 08.10.2019
 - Documentación estudiante.
- Los requisitos y método de acreditación para la renovación de Beca de Integración Territorial segundo semestre son los siguientes:

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media.
	Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

➤ Documentación a presentar por los estudiantes o Instituciones de Educación Superior:

1. **ENSEÑANZA MEDIA:** no presentan documentación, sólo aplica para los estados de excepción. (Suspensión de estudios o Apelación al tramo del registro social de hogares).
2. **ENSEÑANZA SUPERIOR:** presentan los siguientes documentos:
 - Certificado alumno/a regular segundo semestre 2019
 - Certificado de notas primer semestre 2019
 - Formatos y documentos específicos para estados de excepción en caso que corresponda. (Suspensión de estudios, apelación por nota, apelación por tramo del registro social de hogares).

En el caso de la certificación de alumno regular y del porcentaje de aprobación curricular, las instituciones de educación superior pueden presentarlas a través de una PLANILLA DE ACREDITACIÓN MASIVA firmada por la autoridad competente. La cual debe contener los siguientes campos obligatorios;

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CÓDIGO ÚNICO CARRERA 2° SEMESTRE 2019	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 2° SEMESTRE 2019	PROMEDIO NOTAS 1° SEMESTRE 2019	PORCENTAJE APROBACIÓN CURRICULAR 1° SEMESTRE 2019	OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS
----	-----	----	---------	-----	-----	---------------------------------------	----------------	--	---------------------------------	---	------------------------------

➤ Al mes de julio 2019, se finalizó el primer semestre con 824 estudiantes, entre becados, suspensión primer semestre, suspensión anual y pendiente. 31 alumnos de educación media y 793 alumnos de educación superior.

RESUMEN ASIGNACIÓN ANTERIORES:

Educación Media	
Becados	31
Total	31

Educación Superior	
Becados	541
Supresión	2
Suspensión Anual	13
Suspensión 2° semestre	5
Total	561

SITUACIONES A PRESENTAR OCTUBRE (232):

Educación Superior	
Becar sin observación	54
Becar caso especial	2
Becar apelación x tramo	2
Becar apelación x nota	47
Egresados/titulados	21
Suspensión	2
Suspensión más apelación por nota	2
Supresión	23
Pendiente (cambio estado)	2
Pendientes próxima comisión	77
Total	232

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large '9' and some illegible scribbles.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Situaciones de renovación

1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: **(54)**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			CRISTIAN JAVIER	ALMONACID	MONFIL
2			CHRISTOPHER ANDRE	ARANCIBIA	CÁRDENAS
3			ANTONIO CAMILO	ASPEE	GUERRERO
4			DANILO IGNACIO	ÁVILA	CÁRCAMO
5			PAULA NICOLE	BAHAMÓNDEZ	LOBOS
6			PABLO ANTONIO	BELTRÁN	GARCÍA
7			SRDJEN HERNÁN	BUSOLICH	CÁRDENAS
8			GABRIELA PAZ	CACCIUTTOLO	PROVOSTE
9			CAMILA CONSTANZA	CANELO	AZOCAR
10			CAMILA FERNANDA	CÁRDENAS	CÁRDENAS
11			JOSELYN FRANCISCA	CARO	CARO
12			DANIELA FERNANDA	CARO	CONTRERAS
13			ANDREA ALEJANDRA	CARTES	MALDONADO
14			FLORENCIA THAMAR	CASTRO	CASTRO
15			GERARDO JAVIER	COLÚN	QUELÍN
16			LUIS ANGEL	CONEY	ALVARADO
17			DENISSE LORETO	DEY	SANHUEZA
18			LEANDRO IVÁN	GALLARDO	ÁGUILA
19			EZEQUIEL FERNANDO	GALLARDO	GALLARDO
20			DANILO EZEQUIEL	GALLARDO	SERON
21			NICOLAS IVAN	GONZALEZ	VILLARROEL
22			MONSERRATT FERNANDA	GONZÁLEZ	GALLARDO
23			NOEMI BELEN	GUERRERO	HENRIQUEZ
24			PABLO MOISES	GUICHAPAE	BORQUEZ
25			KASANDRA DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	MANSILLA
26			CLAUDIO BAYRON	LEVITUREO	OLIVARES
27			VÍCTOR GABRIEL	LLEGER	SIERPE
28			CARLOS ROBERTO	LÓPEZ	MORA
29			LUIS IGNACIO	MANSILLA	OYARZO
30			CONSTANZA AYELEN	MEDINA	CHACÓN
31			SOPHIA YASMIN IRIS	MODESTO	SILVA
32			VERÓNICA ANGÉLICA	MUÑOZ	MIRANDA
33			LUISA VALERIA MACARENA	OBANDO	PEREZ
34			GABRIELA PILAR	OJEDA	PAREDES
35			JOSE EDUARDO	OYARZO	GAMIN
36			KATHERINE PATRICIA	OYARZUN	RUIZ
37			CAMILO ALEJANDRO	PARRA	SOLAR
38			LUIS ANDRES	PEDRERO	SALGADO
39			BENITO TOMÁS	PÉREZ	BARRÍA
40			FRANCISCO JAVIER ANDRÉS	RIVERA	MÜLLER
41			CINTHIA ADRIANA	RODRÍGUEZ	MACÍAS
42			LUCIANO ERNESTO	SAAVEDRA	MUNOZ
43			CAROLINA ANDREA	SALDIVIA	GALLARDO

44		FRANCCO EDUARDO	SALINAS	VILLANUEVA
45		NATALIA GABRIELA	SOTO	TEIGUEL
46		OSCAR EDUARDO	TELLEZ	COSSIO
47		JAVIER ANDRÉS	TORRES	DÍAZ
48		VALERIA AGLAE	TORRES	OJEDA
49		JAVIERA IGNACIA	URIBE	SOTO
50		AYLINE NATALY	VALENCIA	PAREDES
51		MACARENA JEANETE	VELÁSQUEZ	HERNÁNDEZ
52		NICOLE ANAÍS	VERA	SÁEZ
53		CAMILA FERNANDA	VERDUGO	MANCILLA
54		CAROLINA PAZ	VIDAL	RADDATZ

1.2. Se propone renovar a estudiantes que realizan solicitud de revisión por nota, según lo indicado en página 90 de la normativa. A saber (47):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			JOSELIN MACARENA	AGUILAR	VERA	6 Situaciones académicas
2			NICOL SARA BELEN	ANDRADE	RIQUELME	6 Situaciones académicas
3			ROMINA NINOSKA	BAHAMONDE	CARCAMO	1 Problemas de Salud
4			IGNACIO DARIO	BAHAMONDE	GARCES	3 Problemas económicos
5			DAMIÁN ANTONIO	BAHAMONDE	MIRANDA	3 Problemas económicos
6			NAOMÍ MONSERRAT	BARRAS	CUELLO	3 Problemas económicos
7			JUAN PABLO	BORQUEZ	VEGA	6 Situaciones académicas
8			KATHERINE VANESSA	BUSTAMANTE	MILLAPEL	4 Situaciones de salud
9			CONSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA	3 Problemas económicos
10			KATHERINE DANIELA	CÁRDENAS	ÁLVAREZ	6 Situaciones académicas
11			SEBASTIÁN NICOLÁS	CÁRDENAS	GALLARDO	6 Situaciones académicas
12			ERNESTO	COLLEIR	VLADILLO	3 Problemas económicos
13			KATHERINE MICHELLE	CONTRERAS	SOTO	6 Situaciones académicas
14			FRANCO ALEXANDER	FIGUEROA	ALMONACID	1 Problemas de Salud
15			MAURICIO JAVIER	GALLARDO	DIAZ	3 Problemas económicos
16			FELIPE IGNACIO	GARCÍA	VALDERAS	3 Problemas económicos
17			KRASNA DIVNA	GOIC	BARRIENTOS	3 Problemas económicos
18			HERNÁN EDUARDO	GUENUMAN	IMILAN	6 Situaciones académicas
19			SOLEDAD DANIELA	GUERRERO	HENRIQUEZ	6 Situaciones académicas
20			JOSE IGNACIO	GUERRERO	SANTANA	3 Problemas económicos
21			JOSELYN TAMARA	HENRÍQUEZ	CÁRDENAS	2 Embarazo, Maternidad
22			NICOL DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	ALMONACID	3 Problemas económicos
23			JOSELINNE	ILNAO	RUIZ	6 Situaciones académicas
24			SEBASTIÁN ARMANDO	LIRA	AVENDAÑO	6 Situaciones académicas
25			JEREMY ALEJANDRO	LLANO	OJEDA	6 Situaciones académicas
26			CONSTANZA PATRICIA VALESK	MARQUEZ	URIBE	3 Problemas económicos
27			JOEL ESTEBAN	MAYORGA	LEIVA	6 Situaciones académicas
28			JUAN PABLO	MENA	GALLARDO	1 Problemas de Salud
29			IVÁN ANTONIO	MORALES	MIRANDA	1 Problemas de Salud
30			SOFÍA PAZ	MORALES	MIRANDA	1 Problemas de Salud

31		ROMINA BEATRIZ	NAVARRO	CARCAMO	1	Problemas de Salud
32		KATHERINE BELÉN	OLIVA	ANDRADE	6	Situaciones académicas
33		TIARE MARA FRANCHESCA	OLIVARES	AGUERO	1	Problemas de Salud
34		MARÍA JOSÉ	OYARZÚN	OJEDA	1	Problemas de Salud
35		VALENTINA PAOLA	QUELÍN	PÉREZ	3	Problemas económicos
36		VICTORIA JAVIERA	RISCO	GONZALEZ	6	Situaciones académicas
37		ALEJANDRA GINETTE MARIA	RITTER	MANCILLA	6	Situaciones académicas
38		NATALIA ALEJANDRA	SANHUEZA	CHAVEZ	4	Situaciones de salud
39		JOHANNA BELÉN	TORRES	AYÁN	3	Problemas económicos
40		ROBERTO ANTONIO	TORRES	DÍAZ	6	Situaciones académicas
41		GABRIEL ANDRÉS	TORRES	GÓMEZ	6	Situaciones académicas
42		ISAI DAVID	TRANAMIL	OSSES	6	Situaciones académicas
43		JENNIFER POLONIA	VALDES	ASENCIO	6	Situaciones académicas
44		JOSUE RODRIGO	VELASQUEZ	CALISTO	3	Problemas económicos
45		JENNIFER ROXANA	VILLARROEL	NENEN	6	Situaciones académicas
46		JAVIERA ISABEL	YÁÑEZ	CONTRERAS	1	Problemas de Salud
47		VALENTINA BELÉN	YÁÑEZ	GUERRERO	6	Situaciones académicas

1.3. Se propone renovar a estudiantes que realizan solicitud de revisión por tramo al registro social de hogares, según lo indicado en página 92 de la normativa. A saber (2):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL	
1			MATÍAS BASTIÁN	CHRISTIE	HERNÁNDEZ	2	Problemas económicos
2			CATALINA ARLET	DÍAZ	CARDENAS	1	Actualización registro

1.4. Se propone renovar a estudiantes en calidad de **CASO ESPECIAL**, de acuerdo a la normativa en su página 75, a los siguientes estudiantes, con el fin de propender a que el estudiante renovante efectivamente concluya sus estudios. A saber (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL ESTADO EXEPCIÓN		DESCRIPCIÓN
1			DANIELA SOLEDAD	FERNÁNDEZ	DURÁN	Apelación por RSH	1	Se acepta la tercera apelación puesto que actualizó registro tramo inferior a 80 en RSH
2			FRANCISCA SOLANGE	VIDELA	MALDONADO	Apelación por nota	3	Estudiante BM 2018, tuvo salida intermedia año 2019 cuando postuló a BIT. Se acepta además apelación por nota

2. Situaciones de suspensión estudios

2.1. Se propone aceptar suspensión de estudios a los siguientes estudiantes que cumplen con lo establecido en el manual de procedimientos página 89. A saber (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SUSPENSIÓN	CAUSAL
1			ADONI BEZEC	AGUILAR	ARANCIBIA	Suspensión 2do semestre	1 Problemas de salud
2			VALENTINA PAZ	REYES	VIO	Suspensión anual	1 Problemas de salud

2.2. Se propone aceptar suspensión de estudios por el segundo semestre más apelación por nota, de cuatro estudiantes. A saber (2):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL SUSPENSIÓN 2° SEMESTRE	CAUSAL APELACIÓN POR NOTA
1			SCARLET MAGDALENA	BARRIA	GALLARDO	6 Probl. económicos	3 Probl. económicos
2			VÍCTOR MANUEL	BÓRQUEZ	OYARZO	6 Prob. económicos	3 Probl. económicos

3. Cambio de estado

Se propone pasar a estado PENDIENTE a los siguientes estudiantes (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN
1			FERNANDA ANDREA	HERRERA	MÁRQUEZ	Suspenderá, falta documento para sancionar último mes cursado
2			DANIEL ALEJANDRO	ZÚNIGA	RODRÍGUEZ	Debe presentar apelación por nota.

4. Situaciones de supresión

Se informa a Comisión situaciones en que se SUPRIMIRÁ el beneficio por no cumplir con el requisito, según Manual de Procedimientos página 80. A saber (23):

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CAUSAL
1			RAFAEL AMIR	BURGOS	YOUSUFF	Dos apelaciones simultaneas
2			JUAN PABLO	MUNOZ	NENEN	Dos apelaciones simultaneas
3			BAHITIARE CAMILA	PONCE	TELLO	No posee RSH
4			CARLA YANIZA	CARIMONEY	DUBO	No registra matrícula vigente
5			JAVIER IGNACIO	DEL CANTO	AGUILA	No registra matrícula vigente
6			CRISTIAN IGNACIO	HUERTA	ASENCIO	No registra matrícula vigente
7			NICOLE ALEJANDRA	MARIPILLÁN	MALDONADO	No registra matrícula vigente
8			MATÍAS ROLANDO	MONZABAL	MUÑOZ	No registra matrícula vigente
9			ROMINA NATALIA	ROJAS	ALCÁZAR	No registra matrícula vigente
10			HASTRIDX HELLEN	AMPUERO	WARNER	Supera duración máxima
11			KATTYA ESTEFANNY	CANCINO	AGÜERO	Supera duración máxima
12			VALENTINA	COLIVORO	SIERPE	Supera duración máxima
13			RUBÉN MAURICIO	GONZÁLEZ	BARRÍA	Supera duración máxima
14			MIRKO GIOVANNI	GOTSCHLICH	SALDIVIA	Supera duración máxima
15			JAIME FRANCISCO	HARO	SMITH	Supera duración máxima
16			JOSÉ LUIS	MANCILLA	SOBARZO	Supera duración máxima
17			ROMINA VALESKA	MARCHANT	VELÁSQUEZ	Supera duración máxima

18		CHRISTIAN ALEJANDRO	MUNOZ	FARIAS	Supera duración máxima
19		CRISTIAN BYRON	MUNOZ	MUNOZ	Supera duración máxima
20		CAMILA FRANCISCA	OSORIO	MUÑOZ	Supera duración máxima
21		JAVIERA CAROLINA	SALAZAR	SAAVEDRA	Supera duración máxima
22		DAVID IGNACIO	SEPÚLVEDA	MOREIRA	Supera duración máxima
23		GUILLERMO ANDRÉS	VELÁSQUEZ	OJEDA	Supera duración máxima

5. Se informa estudiantes egresados y titulados. A saber (21)

EGRESADOS

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA
1			BÁRBARA ISABEL	ARAYA	OYARZÚN	INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE
2			MILENA LJUBITZA	BABAIC	LEVILL	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
3			DANIEL IVÁN	GALLARDO	CÁRDENAS	PERIODISMO
4			SOFÍA RAYEN	GALLEGOS	BALCAZAR	PREPARADOR FÍSICO
5			DIEGO ELIECER	GARCÍA	ANTIÑIR	INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL
6			JOSELYN EILEEN	GONZALEZ	VERTIOLA	FONOAUDIOLÓGIA
7			FRANCISCA JAVIERA	MANSILLA	MALDONADO	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL
8			YESSÉNIA ARLETT	NAVARRO	BARRÍA	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL
9			MARCO NICOLÁS	OVANDO	OJEDA	TÉCNICO EN PODOLOGÍA CLÍNICA
10			JENIFFER ALLISON	PINCOL	ROGEL	TÉCNICO EN LABORATORIO CLÍNICO
11			MACARENA EILEEN	RAMÍREZ	CID	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL
12			ISABEL MARGARITA	RIQUELME	DÍAZ	TÉCNICO EN ENFERMERÍA GINECO-OBSTETRICA
13			VALERIA CONSTANZA	SOTO	SOTO	LABORATORISTA DENTAL
14			SEBASTIÁN IGNACIO	TOLEDO	CÁRCAMO	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL
15			VALENTINA JAVIERA	URTUBIA	OYARZÚN	GEOLOGÍA
16			FELIPE ALEXIS	VIDAL	MIRANDA	INGENIERÍA CIVIL DE MINAS
17			NICOLE ESTEFANÍA	YAGELLO	GARCÉS	TÉCNICO AUDIOVISUAL

TITULADOS

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA
1			LUCAS IVÁN	TAPIA	PÉREZ	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL
2			PATRICIO JESUS	TORO	LAVANDEROS	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL
3			GISELLA VICTORIA	VELÁSQUEZ	ROGEL	CONTADOR AUDITOR
4			CAROLINA ANDREA	VILLARROE L	SILVA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA MENCION EN PEDIATRÍA

6. Se deja en acta que aún queda pendiente la recepción de documentación de 77 estudiantes, los que se abordarán en la próxima comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p>1. Situaciones de renovación:</p> <p>1.1. Se renueva a 54 estudiantes que cumplen con requisitos sin observaciones.</p> <p>1.2. Se renueva a 47 estudiantes que presentan apelaciones por nota.</p> <p>1.3. Se acepta 2 apelaciones por tramo al RSH, por lo que se renueva el beneficio.</p> <p>1.4. Se renueva a 2 estudiante como caso especial.</p> <p>2. Situaciones suspensión de estudios:</p> <p>2.1. Se aceptan 2 suspensiones de estudios.</p> <p>2.2. Se aceptan 2 suspensiones de estudios con apelación por nota.</p> <p>3. Se cambia estado a PENDIENTE a 2 estudiantes.</p> <p>4. Se suprime beca de Integración Territorial a 23 estudiantes.</p> <p>5. Se informa egreso y titulación de 21 estudiantes.</p>	<p>Comisión Regional Beca de Integración Territorial</p>	<p>22.10.2019</p>
<p><u>SE RATIFICAN ACUERDOS TOMADOS EN COMISIONES ANTERIORES:</u></p> <p>1. Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.</p> <p>2. Comisión acuerda que la segunda cuota de traslado se otorgará en el mes de noviembre.</p> <p>3. La Comisión acuerda que, en caso de presentar estados de excepción con toda la documentación requerida por el manual de asignación y en los plazos establecidos, se podrá renovar beca de integración territorial sin necesidad de volver a reunir a la comisión regional.</p> <p>4. OFERTA EDUCACIONAL / DESPLAZAMIENTO / RESIDENCIA</p> <p><u>Educación media:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. En el caso de establecimientos técnicos profesionales se evaluará que la institución imparta distintas carreras a la localidad de origen en el año de asignación.</p> <p><u>Educación superior:</u> Estudiantes deben desplazarse y pernoctar fuera de su domicilio familiar. Se evaluará que el título que otorgue la carrera sea distinto, ya sea en el nombre, menciones o licenciaturas que otorgue en el año de asignación.</p> <p>Oferta educacional es medida de igual forma en los procesos y años anteriores.</p>		

5.

RENOVACIÓN SEMESTRAL:

Comisión ratifica que la renovación es de carácter semestral, de acuerdo al Artículo 9°, Decreto N° 68 del año 1988, donde indica que Junaeb debe solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos.

6.

Para el proceso 2019, el **BUEN RENDIMIENTO** es medido de acuerdo a los siguientes lineamientos, estos en función del manual de asignación, decreto, leyes vigentes y de acuerdo a las resoluciones de la Comisión:

✓ **PRIMER SEMESTRE:**

Educación Media:

Postulantes: Promoción de curso, de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

Renovantes: Promoción de curso, de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

Educación Superior:

Postulantes: Promedio de notas igual o superior a 4.0 del último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si las notas son anuales, será medido con nota anual.

Renovantes: 100% de aprobación curricular del segundo semestre 2018 o el último semestre cursado. (Validado documentalmente, ya que las actas de Mineduc sólo incluyen notas anuales no semestrales). Si los ramos son anuales, será medido con el porcentaje de aprobación curricular anual.

Para educación superior la calidad de alumno regular será validado en forma documental, acreditación masiva de las IES o a través de matrícula unificada proporcionado por Dirección Nacional.

✓ **SEGUNDO SEMESTRE:**

Educación media:

No aplica rendimiento académico, sólo se revisa calidad de alumno regular de acuerdo a información de SIGE proporcionado por Dirección Nacional.

EDUCACIÓN SUPERIOR

100% de aprobación curricular del primer semestre 2019. (Validado documentalmente). Si los ramos son anuales u otra situación particular como tesis u otro, no aplicará PAC.

Para educación superior la calidad de alumno regular será validado en forma documental o por acreditación masiva de las IES.

7.

APELACIÓN POR NOTA:

Exclusivamente podrán acceder renovantes de educación superior que no cumplan el 100% PAC.

8. APELACIÓN POR TRAMO A REGISTRO SOCIAL DE HOGARES:

Pueden acceder sólo estudiantes renovantes de educación media y educación superior cuyo tramo RSH se encuentre en el tramo 81% - 90% en el mes de julio 2019.

Estudiantes que superen el 90% en el registro social de hogares se rechazará la solicitud de apelación.

En ningún caso se aceptarán apelaciones por poseer RSH en una localidad distinta al territorio focalizado, independiente del motivo que originó esta situación.

9.
Si se presenta dos apelaciones simultáneas será causal de Eliminación/Supresión.

10.
Sólo se permitirán dos apelaciones por nivel educacional. (No simultáneas)

11.
Comisión acuerda dar aviso a los estudiantes, a través de correo electrónico, sobre la aceptación de sus apelaciones y sobre las limitantes del número de opciones para apelar.

12. CASOS ESPECIALES:

Se establece que de acuerdo a la ley sólo serán considerado casos especiales estudiantes renovantes y en ningún caso quienes postulan a la beca.

La Comisión Regional puede establecer "casos especiales" para la renovación, invocando el artículo cuarto del artículo 56° de la ley 18.681 del año 1988.

Los casos especiales propenden a la facultad de la comisión de poder evaluar cada caso particular y, en consideración a las circunstancias del caso y los principios orientadores de la beca, determinar la renovación del beneficio.

Dentro de los casos especiales se aceptarán todos los debidamente justificados, tales como:

- Apelaciones por nota cuando supere la 2da apelación, siempre y cuando el porcentaje de aprobación curricular sea mínimo 50%.
- Apelaciones por registro social de hogares cuando supere la 2da apelación, hasta una tercera apelación como máximo, sólo cuando la causal sea "actualización del registro social de hogares" y tenga su nueva cartola en las fechas estipuladas (30 septiembre).
- Cuando se detecten o informen errores administrativos que sean debidamente justificables.

6.- Responsable

<p>"Confirмо que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.]